



DECRETO N° 1194/24

San Martín de los Andes, 11 JUL 2024

VISTO:

Las cortesías y atenciones que se ofrecen en el ámbito de Dirección de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Intendencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que además de las ceremonias, actos y visitas oficiales, planificadas y previstas para el año de gestión, se suscitan visitas o reuniones imprevistas que requieren de ciertas atenciones de cortesía institucional.

Que las mencionadas no pueden ser anticipadas para contar con los insumos necesarios cumpliendo con los procedimientos administrativos comunes

Que se estima necesario contar con la provisión de insumos para cubrir esas necesidades.

Que el tipo de insumos requeridos son perecederos, y por las circunstancias mencionadas no se pueden cuantificar con la suficiente antelación que cantidad exacta de productos serán necesarios en los contextos planteadas.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Ac **ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** el gasto de hasta pesos seiscientos mil (\$ 600.000) que serán destinados a cubrir las circunstancias de cortesías y atenciones protocolares imprevistas, dichos gastos deberán ser certificados por la Intendencia Municipal una vez efectuados.

ARTICULO 2º: Por la Dirección Estadísticas y Presupuestos, impútese a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

m.b./INT

[Handwritten signature]
Sr. Matía D. Fernández Consoli
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

[Handwritten signature]
Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes